



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2019-AL/MDP

Pativilca, 24 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1469/2019 recepcionado con fecha 08 de Abril del 2019, presentado por el Señor **CASTILLO JAUCALA CLAUDIO**, identificada con DNI N° 15672881 quien solicita la **DEDUCCIÓN del IMPUESTO PREDIAL**, de su predio ubicado en la Calle Huánuco Mz. 14 Lt. 19 – Buenos Aires, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, Informe N° 086-2019-VCG-SGATR/MDP de fecha 09 de Abril del 2019 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria-Rentas en el que se solicita Opinión Legal, Informe N° 107-2019-SGAJ/MDP de Asesoría Jurídica, Informe N° 129-2019-VCG-SGATR/MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria-Rentas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Señor **CASTILLO JAUCALA CLAUDIO**, mediante el Expediente Administrativo N° 1469/2019 recepcionado con fecha 08 de Abril del 2019, solicita la **DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, de su predio ubicado en la Calle Huánuco Mz. 14 Lt. 19 – Buenos Aires, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 086-2019-VCG-SGATR/MDP de fecha 09 de abril del 2019 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria-Rentas, en el que se solicita Opinión Legal para que se proyecte y emita Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 107-2019-SGAJ/MDP de Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo del 2019, del Análisis del caso en la condición de Adulto Mayor no Pensionista del Administrado; que, don **CASTILLO JAUCALA CLAUDIO** al formular su petición de **DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, Bajo ese criterio, este Despacho, atendiendo a los principios que rigen en el Procedimiento Administrativo.

El Principio de predictibilidad o de confianza legítima, señala que "La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener".

Que, en amparo a El Principio de predictibilidad o de confianza legítima, y a lo estipulado en artículo 19° de la Ley Tributación Municipal, el administrado en su condición de adulto mayor no pensionista; corresponde el beneficio de la **REDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL** respecto al inmueble que se ubica en la Calle Huánuco Mz. 14 Lt. 19 – Buenos Aires, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima;





Municipalidad Distrital de Pativilca

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de **EXONERACION** al pago del impuesto predial formulada por el Señor **CASTILLO JAUCALA CLAUDIO** identificada con DNI N° 15672881, el cual no se enmarca en ninguna de las causales de inaceptación que contempla el Art. 17° de la Ley de Tributación Municipal.

Artículo 2°.- DECLARAR PROCEDENTE, el beneficio de **DEDUCCIÓN** del impuesto Predial respecto del inmueble que se ubica en la Calle Huánuco Mz. 14 Lt. 19 – Buenos Aires, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, el cual se enmarca en las causales de Reducción que contempla el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal.

Artículo 3°.- Poner de conocimiento a la Sub Gerencia de Administración Tributaria-Rentas, al interesado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE



Raul S. Arcevala Laguna
SECRETARIO GENERAL